

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION  
EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023.**

**ALCALDE**

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

**CONCEJALES**

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D<sup>a</sup> BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D<sup>a</sup> MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D<sup>a</sup> ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA

**NO ASISTE CON EXCUSA**

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:35 horas del día 3 de mayo de 2023 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

**2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL DÍA 28/05/2023.-** Reunido este Ayuntamiento en sesión pública, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a formar las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, a celebrar el 28/05/2023 y, previo al sorteo pertinente, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan seleccionar 4 suplentes en vez de dos, para el caso de reiteradas alegaciones.

Seguidamente se procede a formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

• **DISTRITO 01, SECCION 001, MESA UNICA**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS GARCÍA HORMIGOS

1er VOCAL: D/D<sup>a</sup> MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

2º VOCAL: D/D<sup>a</sup> JOSÉ MIGUEL BALTASAR CARRASQUILLA

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE/A:

1º D/D<sup>a</sup> DIEGO GALLARDO RODRÍGUEZ

2º D/D<sup>a</sup> MARÍA NOLEIA JIMÉNEZ MARCOS

3º D/D<sup>a</sup> PILAR MORA PIZARRO

4º D/D<sup>a</sup> ISABEL BLÁZQUEZ LÓPEZ DÁVILA

DE 1ER VOCAL:

1º D/D<sup>a</sup> RUBÉN MUÑOZ VAQUERIZO

2º D/D<sup>a</sup> PATRICIA ARAGÓN GUTIÉRREZ

3º D/D<sup>a</sup> PABLO VILLALBA REDONDO

4º D/D<sup>a</sup> ALFREDO BLÁZQUEZ ESTEBAN

DE 2º VOCAL:

1º D/D<sup>a</sup> NICOLÁS VALDIVIESO AGUIRRE

2º D/D<sup>a</sup> RAFAEL ESCOBAR HORMIGOS

3º D/D<sup>a</sup> CARMEN ABELLÁN SÁNCHEZ

4º D/D<sup>a</sup> MARÍA SAGRARIO ACEVEDO AHIJADO

• **DISTRITO 2, SECCION 001, MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup> CARMEN GEOVANNA GONZÁLEZ ZAMBRANO

1er VOCAL: D/D<sup>a</sup> PAOLA GARCÍA GALLEGO

2º VOCAL: D/D<sup>a</sup> LETICIA DECANO ALMAZÁN

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE/A:

1º D/D<sup>a</sup> MARÍA NOELIA GÓMEZ HORMIGOS

2º D/D<sup>a</sup> RAÚL GÓMEZ NIETO

3º D/D<sup>a</sup> SOLEDAD GARCÍA CARPEÑO

4º D/D<sup>a</sup> RUBÉN HIDALGO BONILLA

DE 1ER VOCAL:

1º D/D<sup>a</sup> MARCOS CORROTO HORMIGOS

2º D/Dª BEATRIZ JUAN BLÁZQUEZ  
 3º D/Dª MARÍA ISABEL ESTEBAN GÓMEZ  
 4º D/Dª CAROLINA GALLARDO FERNÁNDEZ  
 DE 2º VOCAL:  
 1º D/Dª EDUARDO CEDENA GARCÍA  
 2º D/Dª JESÚS COLLADO LUDEÑA  
 3º D/Dª JESÚS CORRAL RAMOS  
 4º D/Dª ELISABETH ESTEBAN ESTEBAN

• **DISTRITO 2, SECCION 001, MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª JAIME VILLALBA RUIZ  
 1er VOCAL: D/Dª JUAN FRANCISCO MARCOS CORRAL  
 2º VOCAL: D/Dª JANIRE TOMERO VEGA

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE/A  
 1º D/Dª MARÍA PAZ MUÑOZ PEINADO  
 2º D/Dª SIRA LOZANO DOMÍNGUEZ  
 3º D/Dª RAQUEL RICO NAVARRO  
 4º D/Dª ROSA MARÍA MUÑOZ BARROSO  
 DE 1ER VOCAL:  
 1º D/Dª JUAN ANTONIO TORRES VAQUERIZO  
 2º D/Dª MERCEDES LÓPEZ VILLASEVIL  
 3º D/Dª MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA  
 4º D/Dª ABRAHAM SÁNCHEZ BAUTISTA  
 DE 2º VOCAL:  
 1º D/Dª ESAÚ RODRÍGUEZ BAUTISTA  
 2º D/Dª PATRICIA REY GÓMEZ REY  
 3º D/Dª FABIO VAQUERIZO VILLALBA  
 4º D/Dª CRISTINA TORRES GARCÍA

**3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3.-**

Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 3 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 prorrogado para el año 2023, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

D. Andrés Polonio Villalba dice que su grupo votará en contra por no haber participado en la elaboración del expediente.

Sometido el tema a votación se obtienen 4 votos a favor y 4 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, Dª María Blanca Vaquerizo Sobrino, Dª Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Flores, obteniéndose idéntico resultado en segunda votación, empate que se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, acordándose lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 3, en la siguiente forma:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
 GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
933/63201	REHABILITACIÓN FACHADA AYUNTAMIENTO	4.451,46 €
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>		<b>4.451,46 €</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

Partida	Explicación	Euros
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.451,46 €
<b>SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS</b>		<b>4.451,46 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN MUNICIPAL (DUMPER).-** Informa el Sr. Alcalde que hay una persona interesada en adquirir el Dumper que tiene el Ayuntamiento en desuso y hay que desafectarlo para poder venderle.

Vista la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-** RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público destinado a servicio público:

- Maquinaria Dumper, matrícula TO-78234-VE, con fecha de matriculación el 24/07/1992.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, estaría interesado en la desafectación de dicho bien de dominio público con la finalidad de proceder a su venta, justificando la oportunidad de la alteración de calificación

jurídica en la no utilización del bien por no ser necesario para los servicios públicos que presta el Ayuntamiento al contar con otros vehículos en su flota que cumplen estos cometidos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18/04/2023.

Esta alcaldía propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de desafectación del siguiente bien:

- Maquinaria Dumper, matrícula TO-78234-VE, con fecha de matriculación el 24/07/1992.

**SEGUNDO:** Justificar la oportunidad de la desafectación en la no utilización del bien por no ser necesario para los servicios públicos que presta el Ayuntamiento al contar con otros vehículos en su flota que cumplen estos cometidos.

**TERCERO:** Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del ayuntamiento.”

Los señores Concejales por unanimidad de los 8 miembros presentes y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta exigido por el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de desafectación del siguiente bien:

- Maquinaria Dumper, matrícula TO-78234-VE, con fecha de matriculación el 24/07/1992.

**SEGUNDO:** Justificar la oportunidad de la desafectación en la no utilización del bien por no ser necesario para los servicios públicos que presta el Ayuntamiento al contar con otros vehículos en su flota que cumplen estos cometidos.

**TERCERO:** Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del ayuntamiento.

**5º.- ADQUISICIÓN DE TERRENO C/SOL.-** Vista la propuesta de la Alcaldía que seguidamente se transcribe: **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-** Resultando que por Resolución de 03/03/2023 se incoa expediente de adquisición directa del inmueble sito en C/Sol, 1B de El Carpio de Tajo y según Memoria de la Presidencia de fecha 20 de abril de 2023, se justifica la necesidad de la adquisición de los terrenos en la finalización del procedimiento contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, procedimiento 286/2008, considerándose como mecanismo más adecuado para la finalidad pretendida su adquisición directa.

Resultando que los propietarios, D. Alfredo Gallardo Martín y Dª Concepción Recuero Gómez, están dispuestos a enajenar a la Corporación el bien de su propiedad, siendo, de conformidad con el contenido de la escritura pública de compraventa otorgada el 26 de junio de 1993 ante la notaria de La Puebla de Montalbán Dª María José Rodríguez Turón, protocolo núm. 455, dueños de la siguiente finca: Olivar indivisible (hoy finca urbana) situada en el sitio de Lucio o San Sebastián (hoy Calle Sol, 1B) de El Carpio de Tajo, con una superficie de 14 áreas y 9 centiáreas, que linda: al norte, con Alfredo Gallardo Martín y Concepción Recuero Gómez; al este, Honorio Vázquez; al sur, Honorio Vázquez y al oeste, Samuel Martín de Eugenio. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo: 1219, libro: 69, folio: 136, finca número 5652, inscripción 6, existiendo afecciones fiscales caducadas pendientes de cancelar y siendo su referencia catastral 5461913UK7156S0001UG.

Resultando que, según Memoria de Presidencia de 20 de abril de 2023 se justifica la necesidad de la adquisición directa en la peculiaridad del fin a satisfacer, siendo este el de poner fin al procedimiento contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, procedimiento 286/2008, siendo el inmueble propiedad de los demandantes y encontrándose afectado por el procedimiento, consiguiéndose con ello la finalidad pública pretendida, que, además, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, evitando mayores gastos al erario público.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.3.c LPAP existe el correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el citado inmueble en la cantidad de 20.550,00 €.

Resultando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 b) del RB, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes, derechos y obligaciones a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Resultando que ha quedado acreditada la singularidad de la necesidad pública a satisfacer, consistente en poner al procedimiento contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, procedimiento 286/2008, (artículo 116.4 LPAP).

Resultando que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 b, 19, 115 y 116.3 y 4 de la ley patrimonio de las administraciones públicas 33/2003, de 3 de noviembre, los artículos 27 y 46 del reglamento general de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales, los artículos 111 y 117 del real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los artículos 4, 9.2, 26.2 y da 2ª.9 y 10 de la ley

9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 b) del RB, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes, derechos y obligaciones a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Visto el informe del Técnico Municipal, el informe jurídico y el informe de Secretaría-Intervención en el que se determina la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la adquisición con cargo a la partida 933/62101 del presupuesto del año 2022 prorrogado para el año 2023.

Propongo al Pleno para su aprobación, si procede:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de adquisición onerosa por el procedimiento de adquisición directa y adquirir a D. Alfredo Gallardo Martín, con DNI nº 4138013Z y D<sup>a</sup> Concepción Recuero Gómez, con DNI nº 70330780T, el siguiente inmueble: Olivar indivisible (hoy finca urbana) situada en el sitio de Lucio o San Sebastián (hoy Calle Sol, 1B) de El Carpio de Tajo, con una superficie de 14 áreas y 9 centiáreas, que linda: al norte, con Alfredo Gallardo Martín y Concepción Recuero Gómez; al este, Honorio Vázquez; al sur, Honorio Vázquez y al oeste, Samuel Martín de Eugenio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo: 1219, libro: 69, folio: 136, finca número 5652, inscripción 6, y siendo su referencia catastral 5461913UK7156S0001UG, sin cargas o gravamen alguno, por el precio Treinta y nueve mil quinientos euros (39.500 €), impuestos incluidos, con carácter patrimonial y con la intención de poner fin al procedimiento contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, procedimiento 286/2008.

La duración del contrato será la fecha comprendida entre la adjudicación del bien inmueble y la inscripción de la venta en el Registro de la Propiedad. Durante este plazo el adjudicatario está obligado a entregar, mediante el otorgamiento de escritura pública, y poner a disposición del Ayuntamiento el bien adquirido por este último, procediendo al pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento en el momento de la firma del documento notarial.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar esta adjudicación a los interesados.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida 933/92101 del presupuesto de la corporación.”

Los señores Concejales por unanimidad de los 8 miembros presentes, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de adquisición onerosa por el procedimiento de adquisición directa y adquirir a D. Alfredo Gallardo Martín, con DNI nº 4138013Z y D<sup>a</sup> Concepción Recuero Gómez, con DNI nº 70330780T, el siguiente inmueble: Olivar indivisible (hoy finca urbana) situada en el sitio de Lucio o San Sebastián (hoy Calle Sol, 1B) de El Carpio de Tajo, con una superficie de 14 áreas y 9 centiáreas, que linda: al norte, con Alfredo Gallardo Martín y Concepción Recuero Gómez; al este, Honorio Vázquez; al sur, Honorio Vázquez y al oeste, Samuel Martín de Eugenio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo: 1219, libro: 69, folio: 136, finca número 5652, inscripción 6, y siendo su referencia catastral 5461913UK7156S0001UG, sin cargas o gravamen alguno, por el precio Treinta y nueve mil quinientos euros (39.500 €), impuestos incluidos, con carácter patrimonial y con la intención de poner fin al procedimiento contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, procedimiento 286/2008.

La duración del contrato será la fecha comprendida entre la adjudicación del bien inmueble y la inscripción de la venta en el Registro de la Propiedad. Durante este plazo el adjudicatario está obligado a entregar, mediante el otorgamiento de escritura pública, y poner a disposición del Ayuntamiento el bien adquirido por este último, procediendo al pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento en el momento de la firma del documento notarial.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar esta adjudicación a los interesados.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida 933/92101 del presupuesto de la corporación.

**6º.- SOLICITUD EXENCIONES IVTM.-** Vista la instancia presentada por D. CARLOS BAUTISTA RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 07522234S solicitando la anulación de la exención del IVTM que tienen concedida para el vehículo marca OPEL ASTRA matrícula 0507GMY y concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca SEAT LEON con matrícula 2348KHH .

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Anular la exención en el IVTM que D. CARLOS BAUTISTA RODRÍGUEZ tiene concedida para el vehículo marca OPEL ASTRA matrícula 2348KHH.

**Segundo.-** Conceder la exención solicitada para el vehículo SEAT LEON con matrícula 2348KHH, con efectos desde el año 2024.

**OTRA.-** Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> MARÍA MERCED BAUTISTA FERNÁNDEZ con D.N.I. nº 70414694X solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca NEW HOLLAND, matrícula E7604BGR.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder la exención solicitada con efectos desde el año 2023.

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES09 3081 0041 8814 0817 3217.

**OTRA.-** Vista la instancia presentada por D. JOSÉ MARÍA MORÓN DÍAZ con D.N.I. nº 03883570C solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca MASSEY FERGUSON, matrícula E7727BHN.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder la exención solicitada con efectos desde el año 2023.

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES34 3081 0100 8711 0049 3723.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 1ER TRIMESTRE 2023.-** Se da cuenta del informe de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 1er trimestre de 2023 a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señores Concejales se dan por enterados.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2022.-** Seguidamente se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del año 2022, aprobada por resolución de la Alcaldía nº 66/2023, de 07/03/2023, con el siguiente resultado:

**AYUNTAMIENTO**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	1.924.974,24 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.438.419,03 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	-513.444,79 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	18.360,18 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	45.598,91 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	1.844.697,25 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	1.358.491,19 €

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.657.557,29 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	896.232,64 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-683.108,50 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	0,00 €
5	<b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>	<b>3.870.681,43 €</b>
6	Saldo de dudoso cobro	676.585,74 €
7	Exceso de financiación afectada	12.652,20 €
8	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>3.181.443,49 €</b>
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	275.784,11 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)</b>	<b>2.905.659,38 €</b>

**O.A.L.**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	871.677,35 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	960.944,57 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	-89.267,22 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	167.885,80 €

8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	78.618,58 €
---	---	-------------

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	295.794,07 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	1.229,65 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-61.705,45 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	0,00 €
<b>5</b>	<b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>	<b>235.318,27 €</b>
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>235.318,27 €</b>
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
<b>11</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)</b>	<b>235.318,27 €</b>

Los señores Concejales toman cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 21:16 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.